



ASOCIACION INTERUNIVERSITARIA
DE INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA →

REGLAMENTO DE REDES TEMÁTICAS DE AIDIPE

(adaptado de las regulaciones generales de EERA, artículo 5)

(La Coruña, Junio 2022)

Artículo 1. Papel de las redes temáticas

El trabajo académico que se lleva a cabo en AIDIPE (así como, en la medida de lo posible, el Congreso de la asociación) se articula respecto a contenidos especializados a partir del trabajo de las Redes Temáticas de investigación oficialmente reconocidas por la asociación, en adelante Redes, Redes Temáticas o RT.

Las Redes promueven la difusión de la investigación en su ámbito temático, al tiempo que realizan actividades destinadas a promover dentro del mismo el intercambio de información, el debate sobre cuestiones, aproximaciones metodológicas y hallazgos de investigación relevantes.

Los socios de AIDIPE podrán adscribirse a cualquier Red Temática de manera voluntaria, teniendo como único límite la justificación y la racionalidad.

Artículo 2. Coordinadores de redes y sus responsabilidades

Cada red temática cuenta con uno o varios coordinadores, que serán responsables del trabajo de la Red, así como del enlace entre esa red y AIDIPE.

Las principales responsabilidades de los coordinadores de las Redes son:

- Coordinar y estimular las actividades de la Red (por ejemplo, encuentros – presenciales o virtuales, propuestas de investigación, actividades de formación, etc.),
- Actuar como contacto con AIDIPE y su Junta Directiva.
- Gestionar las actividades de la Red (incluido el Congreso de AIDIPE).
- Colaborar con la organización del Congreso de AIDIPE, proponiendo y revisando propuestas para el Programa del Congreso.
- Participar, en su caso, en las reuniones de Coordinadores durante el Congreso de AIDIPE o cuando se considere conveniente, ya sea a propuesta de la presidencia de AIDIPE o de al menos 3 coordinadores de RT).
- Informar a la Asamblea General de AIDIPE sobre las actividades de la Red (informe bienal).
- Coordinarse y colaborar con el representante de las redes en la Junta Directiva de AIDIPE.

Artículo 3. Elección y mandatos de coordinadores

Cada Red establece un proceso para seleccionar coordinadores atendiendo a los principios de transparencia, legitimidad, apertura, confianza y continuidad de la RT.



**ASOCIACION INTERUNIVERSITARIA
DE INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA →**

El proceso de elección de coordinadores de cada Red deberá realizarse cada dos años. Dicho proceso se llevará a cabo por parte de los socios en activo inscritos en cada una de las RT, en el transcurso de la reunión de que deberá realizar cada Red en el marco del Congreso de AIDIPE. La elección será parte de la agenda de la reunión de la Red Temática. La duración del cargo de responsable de Coordinación de una Red Temática será de dos años, siendo reelegibles las personas electas por una sola vez consecutiva.

La información sobre los coordinadores de cada Red elegidos se publicará en la web de AIDIPE.

Artículo 4. Establecimiento y cese de una nueva Red Temática

1. Cualquier solicitud de creación de una nueva Red debe contar con el apoyo de un grupo de futuros convocantes. Para ello, deberán reunirse al menos 5 socios de AIDIPE dispuestos a participar activamente si se acepta la nueva Red, preferiblemente con una implantación territorial significativa (al menos de tres delegaciones territoriales diferentes de AIDIPE).
2. Los proponentes deben comunicarse inicialmente con el representante de las Redes en la Junta Directiva que les proporcionará asesoramiento sobre la preparación de la solicitud.
3. Después de consultar con el representante de las Redes en la Junta Directiva, los proponentes deben preparar un documento que deberá incluir:
 - a. Los nombres y datos de contacto de los socios que deseen integrar la nueva RT (señalando al *Coordinador Provisional* propuesto para el proceso de creación y hasta la aceptación definitiva, en su caso, en la Asamblea de AIDIPE)
 - b. La justificación de la creación de una nueva red, que incluye:
 - a. Nombre propuesto, alcance y objetivos de la Red Temática propuesta
 - b. Evidencia de que el enfoque de la Red propuesta no está cubierto actualmente por otras redes.
 - c. Áreas indicativas de investigación y actividades previstas de la Red.
4. La Junta Directiva valorará la información aportada por el representante de las Redes y tomará una decisión sobre la propuesta presentada.
5. La decisión adoptada por la Junta Directiva será sometida a la Asamblea de AIDIPE para su eventual ratificación, aunque de manera transitoria y por motivos operativos, podrá empezar sus actividades de manera provisional.
6. Cuando la Asamblea acuerde aprobar su creación, la Red podrá comenzar formalmente su trabajo y será incluida entre las Redes Temáticas de AIDIPE (adjudicándole un número de orden, además del nombre), pudiendo así recibir el respaldo pleno de la Asociación, incluyendo el económico, siempre tras solicitud previa desde la RT y sometida a la aprobación de la Presidencia de AIDIPE y con la supervisión de la Junta Directiva.
7. La Asamblea de AIDIPE, a propuesta de la Junta Directiva y oídos los coordinadores de redes, podrá modificar el alcance y los objetivos de una Red y, en su caso, darla de baja de la lista de Redes de AIDIPE.